

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

(PROVINCIA DE RIO NEGRO)

BOLETIN OFICIAL



Nº 413

18 - 07 - 2011

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO – 4619 - 4620 -

ORDENANZAS DE TRAMITE – 074 – 075 – 076 – 077 – 078 – 079 – 080 – 081 – 082 – 083

RESOLUCIONES –

DECLARACIONES –

COMUNICACIONES –

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES – 1207 – 1208 – 1209 – 1210 – 1211 – 1212 – 1213 – 1214 – 1215 – 1216 – 1217 – 1218 –

DISPOSICIONES –

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES - - - - -

-

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICACIONES - - - - -

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
Municipalidad de General Roca (Río Negro)

ORDENANZA DE FONDO

ORDENANZA DE FONDO Nº: 4619 / 2011 - PRORROGA ORDENANZA EMERGENCIA HABITACIONAL - General Roca, 05 de Julio de 2011.- V I S T O: El Expediente Nº 9878-CD-11 (289856-PEM-2011), la Ordenanza Nº 4561/2009, la Ordenanza 3782/03, del Régimen Legal de Tierras Fiscales, y la Ordenanza 4232/06 Plan Director de Roca; C O N S I D E R A N D O: Que el Poder Ejecutivo Municipal solicita extender la vigencia de la Ordenanza Nº 4561/2009 de Emergencia Habitacional, atento a que no ha cesado el motivo que diere origen a la creación de dicha norma ya que es necesario generar un encuadre jurídico para poder afrontar la realidad social imperante y; que nuestra región aún se encuentra inmersa en una grave crisis habitacional; Que en Sesión Ordinaria del día 05/07/2011 (Sesión Nº 07 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - ARTICULO 1º:** Extender la vigencia de la Ordenanza Nº 4561, de Emergencia Habitacional en el Ejido Municipal de General Roca, por el término de 24 meses.- **ARTICULO 2º:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a las 24 horas de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.- **ARTICULO 3º:** Registrada bajo el número 4619 / 2011.- **ARTICULO 4º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido archívese.- **LUIS MARIO BARTORELLI** Presidente Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN Nº 1207/11.- General Roca, 12 de Julio de 2011.- Promulgase la Ordenanza Nº 4619/11, sancionada el día 05 de Julio de 2011, que extiende la vigencia de la Ordenanza Nº 4561, de Emergencia Habitacional en el Ejido Municipal de General Roca, por el término de 24 meses.- Carlos Soria, Intendente Municipal; Cesar del Valle, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.

ORDENANZA DE FONDO Nº: 4620 / 2011 - RUIDOS MOLESTOS – CONSIDERACIÓN ACTIVIDADES AUTOMOVILISTICAS - General Roca, 05 de Julio de 2011.- V I S T O: El Expediente Nº 9852-CD-11 (287560-PEM-11), y; C O N S I D E R A N D O: Que la Asociación Volantes de General Roca solicita la modificación del artículo 8º de la Ordenanza Nº 4552/2008 en lo que respecta sobre días y horarios a cumplir por la Institución en el Período Abril / Octubre, dado que por problemas técnicos en materia de automovilismo son de imposible cumplimiento en horarios de mañana por estado del pavimento y a la tarde después de las 18 horas por la visibilidad; Que el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 4552 establece horarios para los espectáculos y/o eventos culturales y/o musicales de carácter "al aire libre" en dos periodos, Noviembre / Marzo y Abril / Octubre y que el Artículo 9º establece excepciones para eventos institucionalizados pero no contemplan la solicitud expresa en tanto que se tratan de pruebas libres para vehículos / conductores para su puesta a punto previas a carreras establecidas en los respectivos calendarios automovilísticos; Que la petición es atendible dado que se trata de horarios especiales que no afectan a otra actividad y que no pueden ser considerados como caso general sino solo para el caso particular; Que en Sesión Ordinaria del día 05/07/11 (Sesión Nº 07 – XXII Período de Sesiones Ordinarias) se trató el tema; Por Ello: **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º:** Como medida de excepción a lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 4552 de "Ruidos Molestos", establecer que las pruebas semanales en el Autódromo parque de la Ciudad de General Roca se realicen en los siguientes horarios: PERIODO ABRIL – OCTUBRE: de 14 a 19 horas.- PERIODO NOVIEMBRE – MARZO: de 9 a 14 Hs. y de 16 a 20 Hs.- **Artículo 2º:** Registrada bajo el número 4620 / 2011.- **Artículo 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido archívese.- **LUIS MARIO BARTORELLI** Presidente Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN Nº 1208/11.- General Roca, 12 de Julio de 2011.- Promulgase la Ordenanza Nº 4620/11, sancionada el día 05 de Julio de 2011, que como medida de excepción a lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ordenanza Nº 4552 de "Ruidos Molestos", establece que las pruebas semanales en el Autódromo parque de la Ciudad de General Roca se realicen en los siguientes horarios: PERIODO ABRIL – OCTUBRE: de 14 a 19 horas.- PERIODO NOVIEMBRE – MARZO: de 9 a 14 Hs. y de 16 a 20 Hs.- Carlos Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

ORDENANZAS DE TRAMITE

ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 074 / 2011 - CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION – DONACION LOTE.- General Roca, 05 de Julio de 2011.- V I S T O: Los Expedientes Nº 3591-CD-97 (80156-PEM-97) 9870-CD-11 (288215-PEM-11), la Ordenanza Nº 2587/97, por los cuales se solicita se done la Reserva Fiscal creada por Plano Nº 291/95, a favor del Consejo Provincial de Educación; y **CONSIDERANDO:** Que el Plano Nº 291/95 tiene registración definitiva de fecha 4 de agosto de 1997; Que por tratarse de una Reserva Fiscal la misma es de dominio privado Municipal; Que mediante Ordenanza Nº 2587/97 se donó al Consejo Provincial de Educación con cargo a la construcción de una Escuela E.G.B. la reserva fiscal nomenclatura catastral 05-1-C-926B-01; Que en esta parcela se construyo un Edificio destinado al Nivel Inicial (Jardín de Infantes Nº 84) de acuerdo a las necesidades existentes; Que por este motivo se torna necesario rectificar el destino establecido por la Ordenanza Nº 2587/97; Que en Sesión Ordinaria del día 05-07-11, (Sesión Nº 07 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - ARTICULO 1º:** Derogar la Ordenanza Nº 2587 del día 07 de Octubre de 1997.- **ARTICULO 2º:** Desafectar de su condición de Reserva Fiscal la Parcela Denominación Catastral 05-1-C-926B-01.- **ARTICULO 3º:** Donar al Consejo Provincial de Educación con cargo a la construcción de un Edificio Escolar, la parcela nomenclatura catastral 05-1-C-926B-01.- **ARTICULO 4º:** La parcela a que se refiere el Artículo anterior mide y linda: al Norte: 41,04 metros, linda calle en medio con Manzana 916B; al Sur: 41,04 metros, linda calle en medio con Manzana 936B; al Este: 95,54 metros, linda calle en medio con Parte Quinta 093; al Oeste: 95,54 metros, linda calle en medio con Manzana 925B (Espacio Verde); Sus ochavas son todas de 2,80 metros y sus ángulos internos de 135º; Superficie: 4.469,66 m2.- **ARTICULO 5º:** La escrituración de la donación a favor del Consejo Provincial de Educación estará a cargo de dicho Consejo, y por ante Escribano Público que ellos designen.- **ARTICULO 6º:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a las 24 horas de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.- **ARTICULO 7º:** Registrada bajo el Número 074 / 2011.- **ARTICULO 8º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido archívese.- **LUIS MARIO BARTORELLI**, Presidente Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN Nº 1209/11.- General Roca, 12 de Julio de 2011.- Promulgase la Ordenanza Nº 074/11, sancionada el día 05 de Julio de 2011, que deroga la Ordenanza Nº 2587 del día 07 de Octubre de 1997, desafecta de su condición de Reserva Fiscal la Parcela Denominación Catastral 05-1-C-926B-01 y dona al Consejo Provincial de Educación con cargo a la construcción de un Edificio Escolar, la parcela nomenclatura catastral 05-1-C-926B-01.- Carlos Soria, Intendente Municipal; Cesar del Valle, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.

ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 075 / 2011 - CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION – DONACION LOTE.- General Roca, 05 de Julio de 2011.- V I S T O: Los Expedientes Nº 3665-CD-97 (82153-PEM-97), 9879-CD-11 (289789-PEM-11), la Ordenanza Nº 2618/97, por los cuales se solicita se done a favor del Consejo Provincial de Educación las Parcelas 02 y 11 de la Manzana 779, Sección E para la construcción de una escuela E.G.B.; y C O N S I D E R A N D O: Que las Parcelas solicitadas son Reservas Fiscales Municipales susceptibles a ser donadas para obras de bien público; Que resulta necesario contar con una E.G.B. en el Barrio San Cayetano dada la gran masa poblacional existente; Que mediante Ordenanza Nº 2618/97 se efectúa la donación con cargo a la construcción de la E.G.B. citada en el visto; Que es necesario desafectar de su condición de Reserva Fiscal a las parcelas citadas. Que en Sesión Ordinaria del día 05/07/11, (Sesión Nº 07 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - ARTICULO 1º:** Derogar la Ordenanza Nº 2618 del día 30 de Octubre de 1997.- **ARTICULO 2º:** Desafectar de su condición de Reserva Fiscal a las parcelas Denominación Catastral 05-1-E-779-02 y 11.- **ARTICULO 3º:** Donar al Consejo Provincial de Educación con cargo a la construcción de un Edificio Escolar, las parcelas designadas catastralmente como 05-1-E-779-02 y 11.- **ARTICULO 4º:** La parcela a que se refiere el Artículo anterior mide y linda: PARCELA 05-1-E-779-02: al Norte: 16,50 metros, linda calle en medio con parte de Manzana 769B; al Sur: 39,52 metros, linda calle en medio con parte de la Manzana 789B; al Este: 90,00 metros, linda con Parcelas 10, 11 y 12 de su misma Manzana; al Oeste: Línea quebrada de tres tramos, el

primero de 80,00 metros linda con Parcelas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de su misma Manzana, el segundo tramo de 25,00 metros linda con parte Parcela 3 y el tercer tramo de 8,02 metros linda calle en medio con parte Manzana 778; Su ochava Sur Oeste mide 2,80 metros y sus ángulos internos de 135°.- Superficie: 1.733,04 m².; PARCELA 05-1-E-779-11: Al Norte: 30,00 metros, linda con Parcela 10 de su misma Manzana; al Sur: 30,00 metros, linda con Parcela 12 de su misma Manzana; al Este: 70,00 metros, linda calle en medio con Manzana 793; al Oeste: 70,00 metros, linda con Parcela 2 de su misma Manzana; Superficie: 2.100,00 m².- ARTICULO 5°: La escrituración de la

BOLETIN OFICIAL N° 413 - MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA - 18-07-2011 - PAGINA N° 03

donación a favor del Consejo Provincial de Educación estará a cargo de dicho Consejo, y por ante Escribano Público que ellos designen.- ARTICULO 6°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a las 24 horas de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.- ARTICULO 7°: Registrada bajo el número 075 / 2011.- ARTICULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido archívese.- LUIS MARIO BARTORELLI Presidente Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N°1210/11.- General Roca, 12 de Julio de 2011.- Promulgase la Ordenanza N° 075/11, sancionada el día 05 de Julio de 2011, que deroga la Ordenanza N° 2618 del día 30 de Octubre de 1997, desafecta de su condición de Reserva Fiscal a las parcelas Denominación Catastral 05-1-E-779-02 y 11 y dona al Consejo Provincial de Educación con cargo a la construcción de un Edificio Escolar, las parcelas designadas catastralmente como 05-1-E-779-02 y 11.- Carlos Soria, Intendente Municipal; Cesar del Valle, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.

ORDENANZA DE TRAMITE N°: 076 / 2011 - VECINOS DE BARRIO NUEVO – EXENCIÓN PAGO DE TERRENO.- General Roca, 05 de Julio de 2011.- V I S T O: El Expediente N° 9860-CD-11 (273923-PEM-2010), y; C O N S I D E R A N D O: Obra en el Expediente de referencia la solicitud vecinos de Barrio Nuevo que manifiestan ser primeros pobladores del barrio y que fueron excluidos de los alcances de la Ordenanza N° 1857/94; Que los informes desde el área ejecutiva indican que los vecinos solicitantes pertenecen al sector comprendido en las manzanas 223B y 233, denominación catastral que surge del plano de mensura aprobado bajo el N° 992/09; Que los peticionantes ocupan las manzanas linderas al sector que abarca lo dispuesto por la Ordenanza N° 1857/94, por lo tanto, los motivos que se esgrimen para eximir del pago a esos primeros pobladores cabe invocarlos en el caso en cuestión; Que en Sesión Ordinaria del día 05/07/11 (Sesión N° 07– XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Eximir del pago del valor de la tierra a la Sra. ROSA RIVAS; a la Sra. ROSA ALBA FLORES y el Sr. ANGEL DARDO GONZALEZ; a la Sra. MONICA BEATRIZ MILIPIL; a la Sra. ALICIA MARIA ALCOLEAS y al Sr. EDUARDO WALTER YORNET.- Artículo 2°: Registrada bajo el número 076 / 2011.- Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.- LUIS MARIO BARTORELLI Presidente Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 1211/11.- General Roca, 12 de Julio de 2011.- Promulgase la Ordenanza N° 076/11, sancionada el día 05 de Julio de 2011, que exime del pago del valor de la tierra a la Sra. ROSA RIVAS; a la Sra. ROSA ALBA FLORES y el Sr. ANGEL DARDO GONZALEZ; a la Sra. MONICA BEATRIZ MILIPIL; a la Sra. ALICIA MARIA ALCOLEAS y al Sr. EDUARDO WALTER YORNET.- Carlos Soria, Intendente Municipal; Cesar del Valle, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.

ORDENANZA DE TRAMITE N°: 077 / 2011 - PAULETTO CONSULTORA S.R.L. – ADJUDICACIÓN PARCELA EN PARQUE INDUSTRIAL - General Roca, 05 de Julio de 2011.- VISTO: El Expediente N° 9856-CD-11, y; CONSIDERANDO: Que las instrucciones del Sr. Intendente han sido precisas con respecto al saneamiento y recuperación del Parque Industrial; Que por Ordenanza N° 40/78 el lote que nos ocupa esta zonificado para Industrias Varias; Que el Nomenclador Industrial Nacional califica como de grupo 1 a las Empresas dedicadas a la construcción; Que el depósito de materiales y fábrica de elementos para la construcción se construyó a partir del Contrato de Compra Venta y corresponde la adjudicación definitiva para posterior escritura traslativa de dominio; Que en sesión ordinaria del día 05/07/11,(Sesión N° 07 -XXII Periodo de Sesiones ordinarias), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Adjudicar en venta a la firma "Pauletto Consultora S.R.L." Construcciones Industriales, en los términos de las Ordenanzas vigentes que reglamentan el Parque Industrial de General Roca la parcela Denominación Catastral 05-1-E-282-04, con destino exclusivo para instalar su Empresa, Oficinas y Servicios.- Artículo 2°: La presente adjudicación en venta se efectúa, exceptuando las restricciones del artículo 2507 del código civil argentino, no obstante se incorpora como afectación al dominio la obligación del adquirente de que "PREVIO A CUALQUIER ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO DEBERÁ TRAMITAR LA CONFORMIDAD ANTE LA COMISIÓN DE PARQUE INDUSTRIAL, QUIEN SE EXPEDIRÁ CON FUNDAMENTACIÓN Y POR ESCRITO; ESTA RESTRICCIÓN NO COMPRENDE LOS ACTOS CONSTITUTIVOS DE DERECHOS REALES TALES COMO HIPOTECAS O PERSONALES COMO FIANZAS, QUE LOS ADJUDICATARIOS DEBAN CELEBRAR EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES COMERCIALES EN EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE SU ACTIVIDAD".- Esta cláusula es de carácter obligatorio y deberá incorporarse en las ordenanzas de adjudicación, escrituras traslativas de dominio, sean éstas de dominio originario o derivado, como así también en los demás actos sucesivos.- Artículo 3°: Fijar en pesos cinco con 35/100 (\$ 5.35) el valor del metro cuadrado de la parcela.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 077 / 2011.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.- LUIS MARIO BARTORELLI Presidente Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 1212/11.- General Roca, 12 de Julio de 2011.- Promulgase la Ordenanza N° 077/11, sancionada el día 05 de Julio de 2011, que adjudica en venta a la firma "Pauletto Consultora S.R.L." Construcciones Industriales, en los términos de las Ordenanzas vigentes que reglamentan el Parque Industrial de General Roca la parcela Denominación Catastral 05-1-E-282-04, con destino exclusivo para instalar su Empresa, Oficinas y Servicios.- Carlos Soria, Intendente Municipal; Cesar del Valle, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.

ORDENANZA DE TRAMITE N°: 078 / 2011 - LUCERO OLGA LUCIA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 05 de Julio de 2011.- VISTO: El Expediente N° 9849-CD-11 (210391-PEM-06), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. LUCERO, Olga Lucia, DNI N° 10.178.832, para que se le adjudique en venta la parcela denominación catastral 05-1-D-211-07 de Barrio Nuevo.- Que los informes obrantes indican que la peticionaria habita el lugar, no posee otras parcelas a su nombre y se encuentra registrada como ocupante de la misma; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 05/07/2011, (Sesión N° 07 – XXII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Adjudicar en venta a favor de la Sra. LUCERO, Olga Lucia, DNI N° 10.178.832 la parcela denominación catastral 05-1-D-211-07 de Barrio Nuevo.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3°: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 078 / 2011.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.- LUIS MARIO BARTORELLI Presidente Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 1213/11.- General Roca, 12 de Julio de 2011.- Promulgase la Ordenanza N° 078/11, sancionada el día 05 de Julio de 2011, que adjudica en venta a favor de la Sra. LUCERO, Olga Lucia, DNI N° 10.178.832 la parcela denominación catastral 05-1-D-211-07 de Barrio Nuevo.- Carlos Soria, Intendente Municipal; Cesar del Valle, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.

ORDENANZA DE TRAMITE N°: 079 / 2011 - TAXIS Y RADIOTAXIS – TARIFAS - General Roca, 05 de Julio de 2011.- V I S T O: El Expediente N° 9841-CD-11 (826425-PEM-11) y la Ordenanza de Trámite N° 075/10 y; C O N S I D E R A N D O: Que la Comisión de Taxis creada por Resolución N° 24 / 08 se ha reunido con los propietarios y luego del estudio de costos y consideraciones dado el tiempo transcurrido desde la última reunión realizada se ha determinado solicitar el ajuste de tarifa. Que en Sesión Ordinaria del día 05/07/10 (Sesión N° 07 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Modifícase el valor de la ficha para Taxis y Radio Taxis establecida por Ordenanza de Trámite N° 075 / 2010, estableciéndose el valor en la suma de pesos cero con treinta y nueve (\$ 0,39) y en consecuencia los

valores serán: Bajada de bandera (Diez Fichas) \$ 3,90 (Pesos tres con noventa) - Recorrido de 100 metros \$ 0,39 (treinta y nueve centavos) - Espera: cada treinta segundos \$ 0,39 (treinta y nueve centavos).- Artículo 2º: Registrada bajo el número 079 / 2011.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.- LUIS MARIO BARTORELLI Presidente Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 1214/11.- General Roca, 12 de Julio de 2011.- Promulgase la Ordenanza N° 079/10, sancionada el día 05 de Julio de 2011, que modifica el valor de la ficha para Taxis y Radio Taxis establecida por Ordenanza de Trámite N° 075 / 2010, estableciéndose el valor en la suma de pesos cero con treinta y nueve (\$ 0,39) y en consecuencia los valores serán: Bajada de bandera (Diez Fichas) \$ 3,90 (Pesos tres con noventa).- Recorrido de 100 metros \$ 0,39 (treinta y nueve centavos).- Espera: cada treinta segundos \$ 0,39 (treinta y nueve centavos).- Carlos Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.

ORDENANZA DE TRAMITE N°: 080 / 2011 - MELLADO MABEL DEL CARMEN – DEUDA MUNICIPAL - General Roca, 05 de Julio de 2011.- V I S T O: El Expediente N° 9816-CD-11 (284298-PEM-2011), y; C O N S I D E R A N D O: Obra en el Expediente de referencia la solicitud de la Sra. MELLADO, Mabel del Carmen para que se vea la posibilidad de eximirla de la Deuda que posee con el Municipio; Que informa y documenta que tiene grandes problemas de salud y está a la espera de un trasplante. Que su estado es delicado lo que ha generado gastos muy costosos y que su tratamiento se realiza en la Ciudad de Buenos Aires; Que a fs. 2/5 obra agregada cédula de notificación librada en los autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA c/ MELLADO, Mabel del Carmen s/ EJECUTIVO" (Expte. N° 39.094-J3-08) y, documentación de traslado; Que se encuentra agregado informe Socio-Ambiental elaborado por la Lic. en Servicio Social, Cecilia Aphalo, personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio; Que los únicos ingresos del grupo familiar, es una jubilación de aproximadamente \$ 1.834, que percibe el cónyuge de la Sra. Mellado, el Sr. VACA, Ricardo César, únicos convivientes en la propiedad; Que a fs. 8 obra agregada certificado médico extendido por el Doctor Fabricio López que acredita que la Sra. Mellado padece cirrosis hepática descompensada sujeto a trasplante en el Hospital Italiano de Buenos Aires; Que la Sra. Mellado ha iniciado los trámites para obtener el beneficio de la Ordenanza N° 4361 y que de acuerdo a los antecedentes corresponde eximir a la contribuyente del pago del 100% de beneficio en los servicios por tasas retributivas; Que analizado el caso por la Asesoría Legal del Concejo Deliberante, se sugiere el dictado de una Ordenanza que disponga: 1) Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a disponer la remisión de la deuda que mantiene la Contribuyente... y 2) Establecer que el Poder Ejecutivo Municipal dicte la Norma reglamentaria necesaria para la efectiva instrumentación de la disposición; Que en Sesión Ordinaria del día 05/07/11 (Sesión N° 07 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a disponer la remisión de la deuda que mantiene la contribuyente, Sra. MELLADO, Mabel del Carmen, por obligaciones tributarias municipales y accesorios anteriores al 02/07/2009 y correspondientes al Inmueble Denominación Catastral 05-1-D-798-06AF021.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 080 / 2011.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.- LUIS MARIO BARTORELLI Presidente Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 1215/11.- General Roca, 12 de Julio de 2011.- Promulgase la Ordenanza N° 080/11, sancionada el día 05 de Julio de 2011, que faculta al Poder Ejecutivo Municipal a disponer la remisión de la deuda que mantiene la contribuyente, Sra. MELLADO, Mabel del Carmen, por obligaciones tributarias municipales y accesorios anteriores al 02/07/2009 y correspondientes al Inmueble Denominación Catastral 05-1-D-798-06AF021.- Carlos Soria, Intendente Municipal; Alejandro Palmieri, Secretario de Hacienda.

ORDENANZA DE TRAMITE N°: 081 / 2011 - CARLOS ISLA Y CIA. S.A. – ADJUDICACIÓN PARCELA EN PARQUE INDUSTRIAL - General Roca, 05 de Julio de 2011 - VISTO: El Expediente N° 9806-CD-11, la necesidad de resolver el problema de una actividad de gran importancia en nuestra ciudad como es el Procesamiento del Hierro por parte de la firma Carlos Isla y Cia. S.A., y; CONSIDERANDO: Que las instrucciones del Sr. Intendente han sido precisas con respecto al saneamiento y recuperación del Parque Industrial; Que por Ordenanza N° 40/78 el lote que nos ocupa esta zonificado para Industrias Varias; Que el Nomenclador Industrial Nacional califica como de grupo 1 a las Empresas dedicadas al procesamiento de Hierro; Que la fábrica ya se construyó y se encuentra en periodo de prueba; Que en sesión ordinaria del día 05/07/11, (Sesión N° 07 -XXII Período de Sesiones ordinarias), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar en venta a la firma "Carlos Isla y Cia. S.A." (Procesamiento de Hierro), el lote 08B de la Manzana 270, sección E, en los términos de las Ordenanzas vigentes que reglamentan el Parque Industrial de General Roca, con destino exclusivo para instalar su planta de procesamiento de hierro, Oficinas y Servicios.- Artículo 2º: La presente adjudicación en venta se efectúa, exceptuando las restricciones del artículo 2507 del código civil argentino, no obstante se incorpora como afectación al dominio la obligación del adquirente de que "PREVIO A CUALQUIER ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO DEBERÁ TRAMITAR LA CONFORMIDAD ANTE LA COMISIÓN DE PARQUE INDUSTRIAL, QUIEN SE EXPEDIRÁ CON FUNDAMENTACIÓN Y POR ESCRITO; ESTA RESTRICCIÓN NO COMPRENDE LOS ACTOS CONSTITUTIVOS DE DERECHOS REALES TALES COMO HIPOTECAS O PERSONALES COMO FIANZAS, QUE LOS ADJUDICATARIOS DEBAN CELEBRAR EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES COMERCIALES EN EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE SU ACTIVIDAD".- Esta cláusula es de carácter obligatorio y deberá incorporarse en las ordenanzas de adjudicación, escrituras traslativas de dominio, sean éstas de dominio originario o derivado, como así también en los demás actos sucesivos.- Artículo 3º: Fijar en pesos seis con 32/100 (\$ 6.32) el valor del metro cuadrado de la parcela.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 081 / 2011.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.- LUIS MARIO BARTORELLI Presidente Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 1216/11.- General Roca, 12 de Julio de 2011.- Promulgase la Ordenanza N° 081/11, sancionada el día 05 de Julio de 2011, que adjudica en venta a la firma "Carlos Isla y Cia. S.A." (Procesamiento de Hierro), el lote 08B de la Manzana 270, sección E, en los términos de las Ordenanzas vigentes que reglamentan el Parque Industrial de General Roca, con destino exclusivo para instalar su planta de procesamiento de hierro, Oficinas y Servicios.- Carlos Soria, Intendente Municipal; Cesar del Valle, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.

ORDENANZA DE TRAMITE N°: 082 / 2011- LOTEOS SOCIAL – EMPLEADOS MUNICIPALES - General Roca, 05 de Julio de 2011.- VISTO: El Expediente N° 9706-CD-10 (260863-PEM-2010), y; C O N S I D E R A N D O: Obra en el Expediente de referencia la solicitud de empleados Municipales unidos por una imperiosa necesidad, el acceder a una vivienda propia y digna, para que se vea la posibilidad de implementar una solución habitacional que los contenga; Manifiestan no ser adeptos a la modalidad implantada ya hace algunos años, la muy conocida "TOMA", ya que la misma no responde a principios de ética y moral, más aún al ser Empleados Municipales y que tampoco adhieren al asistencialismo, por el contrario, valoran el fruto de su esfuerzo y merecen contar con una vivienda digna; Que entre las calles Cuba, Israel, Perú y Pública 225 Bis, se encuentran cuatro parcelas de reserva fiscal, las que amanzanadas y parceladas darían lugar a la conformación de un loteo social que contenga a familias de empleados municipales que reúnan los requisitos para acceder a la construcción de su vivienda; Que en Sesión Ordinaria del día 05/07/11 (Sesión N° 07– XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Desafectar de su condición de Reserva Fiscal a las Parcelas Denominación Catastral 05-1-E-542-01 y 02 y 05-1-E-552-01 y 02 a los efectos de implementar un loteo de carácter social con parcelas similares a los planes de viviendas del sector.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 082 / 2011.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.- LUIS MARIO BARTORELLI Presidente Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 1217/11.- General Roca, 12 de Julio de 2011.- Promulgase la Ordenanza N° 082/11, sancionada el día 05 de Julio de 2011, que desafecta de su condición de Reserva Fiscal a las Parcelas Denominación Catastral 05-1-E-542-01 y 02 y 05-1-E-552-01 y 02 a los efectos de implementar un loteo de carácter social con parcelas similares a los planes de viviendas del sector.- Carlos Soria, Intendente Municipal; Cesar del Valle, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.

ORDENANZA DE TRAMITE N°: 083 / 2011 - SOTO ADRIANA ELIZABETH – EXIMISIÓN DEUDA MUNICIPAL - General Roca, 05 de Julio de 2011.- **V I S T O**: El Expediente N° 9523-CD-10 (269487-PEM-10), y; **C O N S I D E R A N D O**: Obra en el Expediente de referencia la solicitud de la Sra. SOTO, Adriana Elizabeth, DNI N° 21.387.052 para que se vea la posibilidad de eximirla de la Deuda que en concepto de valor de la tierra y tasas retributivas posee con el Municipio; Que informa y documenta que tiene problemas de salud lo que ha generado gastos muy costosos y que los ingresos del grupo familiar provienen de la cuota alimentaria de \$ 700; Que el Grupo familiar está

BOLETIN OFICIAL N° 413 - MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA - 18 - 07 -2011 - PAGINA N° 05

compuesto por la solicitante, una hija que cursa el 1° año en el CEM N° 9 y un hijo de 3 años; Que vistos los informes elevados por el Poder Ejecutivo Municipal, se manifiesta la imposibilidad de abonar la deuda que mantiene con el Municipio la vecina solicitante; Que en Sesión Ordinaria del día 05/07/11 (Sesión N° 07 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Eximir la deuda Municipal que en concepto de valor de la tierra, Contribución de Mejoras y Tasas por Servicios Retributivos mantiene el inmueble Denominación Catastral 05-1-D-541-08 (Partida 2661), propiedad de la Sra. SOTO, Adriana Elizabeth, DNI N° 21.387.052.- Artículo 2°: Registrada bajo el número 083 / 2011.- Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.- LUIS MARIO BARTORELLI Presidente Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 1218/11.- General Roca, 12 de Julio de 2011.- Promulgase la Ordenanza N° 083/11, sancionada el día 05 de Julio de 2011, que exime la deuda Municipal que en concepto de valor de la tierra, Contribución de Mejoras y Tasas por Servicios Retributivos mantiene el inmueble Denominación Catastral 05-1-D-541-08 (Partida 2661), propiedad de la Sra. SOTO, Adriana Elizabeth, DNI N° 21.387.052.- Carlos Soria, Intendente Municipal; Alejandro Palmieri, Secretario de Hacienda.
